

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**13848** *I.P.B., S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*SBROK, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas generales y universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 15 de abril de 2010, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «I.P.B., Sociedad Limitada», de «Sbrok, Sociedad Limitada», con extinción sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Atendido que las sociedades participantes en la fusión son sociedades de responsabilidad limitada, y que las juntas celebradas lo han sido con el carácter de universal y aprobadas por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no ha sido necesario elaborar un proyecto de fusión.

Se hace constar, a los efectos oportunos que asiste a los socios, a los acreedores y a los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de constante referencia.

En Barcelona, 19 de abril de 2010.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «I.P.B., Sociedad Limitada», don Jordi Arch Domènech.- El Administrador de «Sbrok, Sociedad Limitada», don Juan Antonio Elías.

**ID: A100030766-1**